

JUNTA DE VECINOS EL CUZCO
LITUECHE

ORD. : 001

ANT. : Oficio 2.939-139
De fecha 13-12-2005
MAT. : Informa lo que indica

Litueche, Enero 09 del 2006

DE : PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS EL CUZCO

A : SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

- 1.- En atención al documento del antecedente y en virtud a la medida arbitraria en contra de esta Junta de Vecinos, considerando que solamente a esta organización se le aplica la ley y como precedente para el futuro, procederemos a ajustarnos a la Ley 19.418 y su última modificación Ley 19.692 del 25-09-2000, la cual se adjunta para su conocimiento.
- 2.- Llevaremos a efecto lo citado en la ley para poder actualizar la directiva de esta Junta de Vecinos, la cual no tiene fines de lucro si no más bien propender al desarrollo de esta precaria localidad Rural. Que con sus medidas lo único que obtienen es impedir nuestro avance en materias de desarrollo.
- 3.- En virtud de lo anterior informaremos a la Directiva de la Unión Comunal, esta situación. Para conocer si esta y las organizaciones que la integran procedieron conforme a la ley, a elegir a sus respectivos directorios.

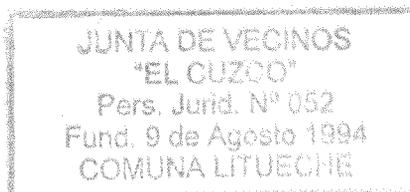
Saluda Cordialmente a UD.

RAFAEL TAPIA CORNEJO
Presidente

RTC
DISTRIBUCION

- Directiva Unión Comunal de Juntas de Vecinos Litueche
- Archivo Junta de Vecinos el Cuzco

Rafael Tapia



Actualidad Jurídica

Base de Datos del Diario Oficial

VOLVER

IR A PAGINA PRINCIPAL

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

LEY NUM. 19.692

MODIFICA LA LEY N° 19.418, EN TERMINOS DE POSIBILITAR LA REELECCION INDEFINIDA DE DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.- Elimínase en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1997, la frase final que dice "En todo caso, quienes resulten elegidos sólo podrán ser reelectos por una sola vez.". "

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de septiembre de 2000.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Claudio Huepe García, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Burgos Varela, Subsecretario del Interior.

VOLVER

IR A PAGINA PRINCIPAL

INDICE MENSUAL DIARIO OFICIAL - ÚLTIMAS LEYES PUBLICADAS - NORMAS MODIFICADAS - SUMARIO DEL DIARIO OFICIAL -
ANÁLISIS DE TEMAS DE INTERÉS - NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL - SEMINARIOS JURÍDICOS - LEYES EN TRAMITE -
JURISPRUDENCIA NOTICIOSA - SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - TRATADOS INTERNACIONALES -
BASE DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL - COMITE EDITORIAL